



BUIN, 29 ENE 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 279 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 21.221 de 2020, que Establece un Nuevo Itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electorales, en el sentido de modificar la fecha de elecciones de alcaldes, concejales y gobernadores regionales para el día 11 de abril de 2021.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 217**, de fecha 22 de enero de 2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el que solicita al Administrador Municipal decretar el pago de aporte por deuda funeraria, beneficio concedido a **Luisa Jau Araya**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ⊗ Certificado Social N° 10, a nombre Luisa Jau Araya, de fecha 19.01.2021.
- ⊗ Contrato de Servicio Funerario N° 03044, de fecha 15.12.2020 suscrito entre Luisa Jau Araya y Servicios Funerarios Vergara Ltda.
- ⊗ Fotocopia Cédula de Identidad Luisa Jau Araya.
- ⊗ Fotocopia Cédula de Identidad Florencio Soto Morales.
- ⊗ Certificado de Defunción de fecha 22.12.2020 a nombre de Florencio Soto Morales.
- ⊗ Certificado de Periodos No Cotizados, a nombre de la Sra. Jau Araya, emitido por AFP Capital.
- ⊗ Cartola Hogar, Registro Social de Hogares, a nombre de Luisa Jau Araya.
- ⊗ Compromiso de Pago Ayuda Social, emitido por el Depto. Asistencial de la Municipalidad a Servicios Funerarios Vergara, con fecha 23.12.2020.

3.- La **Pre-Obligación Presupuestaria N° 79**, de fecha 27 de enero de 2021 emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago a **Servicios Funerarios Vergara Limitada**, RUT N° _____ por la suma de **\$195.000.- (ciento noventa y cinco mil pesos)**, para el pago de deuda funeraria, correspondiente al servicio de don Florencio Soto Morales, beneficio concedido a doña **Luisa del Carmen Jau Araya**, Cédula de Identidad N° _____, domiciliada en _____, Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. CMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Servicios Funerarios\2021\Luisa Jau Araya.doc